"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUANUCO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO № 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0091-2020-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 22 de diciembre de 2020.

VISTO:

La Elevación N° 0934-2020-UNHEVAL-UA, de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de fecha 22 de diciembre de 2020 en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con el Oficio Múltiple Digital Nº 0480-2020-UNHEVAL/SG de fecha 18 de diciembre de 2020 Secretaria General Notifica la Resolución Rectoral Nº 0895-2020-UNHEVAL y en cumplimiento del artículo 2º Remitir todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme corresponde respecto al encargo y las demás acciones pertinentes; por lo expuesto, en los considerandos de la presente Resolución; la Dirección General de Administración remite el Proveido Digital Nº 2898-2020-DIGA a la Jefe de la Unidad de Abastecimiento para su informe técnico respecto al encargo a la Sra. Karina Figueroa Aguilar, para el pago por derecho de inscripción en el curso virtual "Diseño y Técnicas de Investigación en Estudios Cualitativos" del Programa de Movilidad de la Pontificia Universidad Católica del Perú, por la asignación económica total de S/. 2,000.00 soles (S/. 200.00) para cada alumno de la Carrera Profesional de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNHEVAL.

Con, Oficio N° 528-2020-UNHEVAL/DIGA/UA/SUS-J la Jefe de la Sub Unidad de Servicios remite a la Jefe de la Unidad de Abastecimiento la opinión que sería prudente el otorgamiento de encargo a favor de la Sra. Karina Figueroa Aguilar – ENCARGADA DE LA UNIDAD DE BECAS Y MOVILIDAD ACADEMICA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA UNHEVAL, para que tenga bien tramitar la ASIGNACIÓN ECONOMICA PARA LOS ALUMNOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES – CARRERA PROFESIONAL DE SOCIOLOGIA - UNHEVAL BENEFICIARIOS DE INSCRIPCIÓN EN EL CURSO VIRTUAL "DISEÑO Y TECNICAS DE INVESTIGACIÓN EN ESTUDIOS CUALITATIVOS"; según Resolución Rectoral N° 0895-2020-UNHEVAL el monto a pagar es de S/. 2,000.00, la misma que será sustentado en el informe de gastos.

Que, con la Elevación N° 0934-2020-UNHEVAL-UA de fecha 22 de diciembre de 2020 la Jefe de la Unidad de Abastecimiento remite a la Dirección General de Administración el informe de otorgamiento de encargo a favor de la Sra. Karina Figueroa Aguilar.

Que, en consideración al artículo 40° de la Directiva de Tesorería y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado (con comprobantes autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL), en concordancia al Art. 40.3 "La rendición de cuentas no debe excederse de los tres (3) días hábiles después de concluido la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta en 15 días calendarios";

Estando a la designación mediante Resolución Consejo Universitario N° 3275-2018-UNHEVAL de fecha 19 de setiembre 2018 y la Resolución Consejo Universitario N° 3950-2018-UNHEVAL, de fecha 20 de noviembre de 2018, que expresa: INCORPORAR el inciso gg): emitir resoluciones que apruebe la modalidad de ENCARGO.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR en calidad de encargo a favor de KARINA FIGUEROA AGUILAR, encargada de la Unidad de Becas y Movilidad Académica Nacional e Internacional de la UNHEVAL, quien efectuará el pago de la inscripción en curso virtual "Diseño y Técnicas de Investigación en Estudios Cualitativos" para alumnos de la Escuela Profesional de Ciencias Sociales, del Programa de Movilidad – PUCP; haciendo un monto total de S/. 2,000.00 (S/. 200.00 soles a cada estudiante) para otorgar asignación económica a favor de los estudiantes, descrito en el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 0895-2020-UNHEVAL; en la Especifica de Gasto: 25.31.11, Fuente de Financiamiento: RO, Meta 14, Certificación Presupuestal: 1534 (Informe Digital N° 0769-2020-UNHEVAL/OPyP/UP-J).

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUANUCO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD

ARTICULO 2°.- DISPONER que el encargo sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería.

ARTICULO 3°.- REMITIR, todo lo actuado a la Unidad de Contabilidad para que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTICULO 4°.- DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Registrese, Comuniquese y Archivese.

DISTRIBUCIÓN:
Recturado
Vicerrector Académico
Vicerrector Investigación
Oficina de Planificación y Presupuesto
Oficina Asesoria Legal.
OCI
Transparencia
Unidad de Contabilidad.
Unidad de Contabilidad.
Dirección Cooperación Técnica Internacional
Interesado
Archivo.